

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P05426**

DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR LA SOCIEDAD OBADIA HOLDINGS LC., A FAVOR  
DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO  
Y  
COPIA DE LA CEDULA DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO

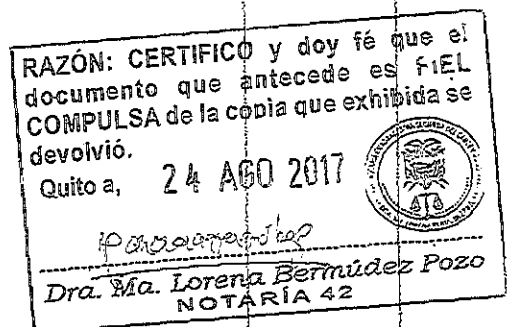
**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

Quito, a 26 de Octubre de 2015

Di: 2 copias

N/EMP





**SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- a.- Poder Especial otorgado por la sociedad OBADIA HOLDINGS LC., a favor de David Alexis Benalcázar Rosero.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Dígnese Atenderme,

  
Dr. David Alexis Benalcázar R.  
Mat. 7780 C.A.P.

2014-17-01-NOTARIA 01 P11109

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*[Firma manuscrita]*

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

OBADIA HOLDINGS LC

A FAVOR DE:

DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 AGO. 2017

*[Firma]*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARÍA 42

ESCRITURA NUMERO: P11109

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes, dieciseis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014); ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JORGE EDUARDO PAZ DURINI en su calidad de Director y Presidente de la la sociedad panameña Cristobal Seaview S.A., la cual a su vez es representante de la sociedad estadounidense OBADIA HOLDINGS LC. El compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Quito, habil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su

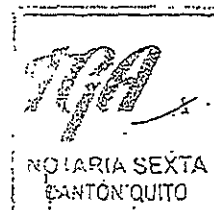
documento de identidad, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

**PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor JORGE EDUARDO PAZ DURINI, en su calidad de Director y Presidente de la compañía Cristobal Seaview S.A., la cual a su vez es manager y representante de la sociedad OBADIA HOLDINGS LC., a la cual en lo posterior se le denominará como la "Mandante". **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

**Dos Punto Uno.-** La Mandante es una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de los Estados Unidos, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país, el día cuatro (4) de abril del dos mil once (2011). **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** La Mandante por medio del presente instrumento público, otorga este poder especial a favor del señor David Alexis Benalcázar Rosero, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho guión dos (170759138-2); con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referido simplemente como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en la República del Ecuador. CUARTA.- PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mareva Orozco afiliada al Foro Nacional de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe. -M-

Jorge Eduardo Paz Durini

c.c. 1704943982

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 AGO 2017

Por compareciente

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARÍA 42

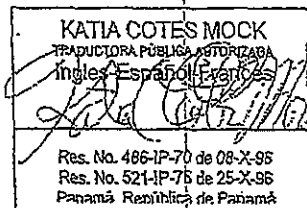
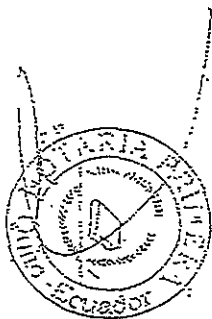


|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6. Nombre, dirección y firma del Suscriptor</b><br>(Si existe más de un suscriptor, adjunte página adicional) | M.F. Corporate Services (Nevada) Limited<br>Nombre:<br>520 S. 7th Street, Suite C      Las Vegas<br>Dirección:                              Ciudad<br>NV      89101<br>Estado      Código Postal                                                                |
| <b>7. Certificado de Aceptación de Nombramiento del Agente Registrado</b>                                        | Por este medio acepto el nombramiento como Agente Registrado para la Compañía de Responsabilidad Limitada citada arriba.<br>(fdo) Patricia Amunategui<br>Firma autorizada del A.R. o en nombre de la Entidad que actúa como Agente Registrado<br>FECHA 4/4/2011 |

Los cargos apropiados deben adjuntarse a este formulario.

Formulario para Artículos de las LLC (Compañías de Responsabilidad Limitada Nacionales) -Secretaría de Estado de Nevada  
 Revisado el 9/9/10

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 22 DE JUNIO DE 2014



# SECRETARY OF STATE



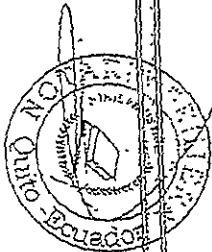
## LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that **OBADIA HOLDINGS LLC** did on November 30, 2011, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on December 6, 2014.

  
ROSS MILLER  
Secretary of State

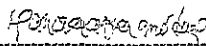
Certified By: GJ Jalliel  
Certificate Number: C20111206-1757  
You may verify this certificate  
online at <http://www.nvsos.gov/>



RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 AGO 2017



  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42

**ESTADO DE NEVADA**

**ROSS MILLER**  
*Secretario de Estado*

**SCOTT W. ANDERSON**  
*Subsecretario  
de Registros de Comercio*



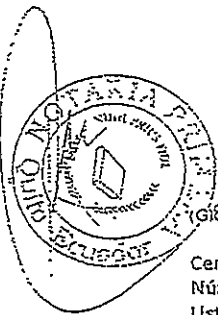
(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)

**COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Yo, Ross Millar, Secretario del Estado de Nevada, certifico que la compañía OBADIA HOLDINGS LC., con fecha 30 de noviembre del 2001, entrego a nuestras oficinas, de sus artículos de Organización de la compañía limitada, en donde dice que estos artículos son legales y fueron entregados debidamente a la oficina del Secretario del estado de Nevada, dichos artículos tienen todos los requerimientos exigidos por la ley del gobierno del estado de las compañías de responsabilidad limitada.

El suscrito oficial de archivo, por medio de la presente certifica que este documento fue firmado y lleva el gran sello del Estado, en sus oficinas Diciembre 6, 2014.

(Firma ilegible)  
**ROSS MILLER**  
Secretario de Estado



(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)

Certificado Por: G Ramos  
Número de Certificado: C2011206-1757  
Usted puede verificar este certificado  
en línea en: <http://www.nvsos.gov/>

STATE OF NEVADA

ROSS MILLER  
Secretary of State



OFFICE OF THE  
SECRETARY OF STATE

Certified Copy

SCOTT W. ANDERSON  
Deputy Secretary  
for Commercial Recordings



August 26, 2014

Job Number: C20110830-0518  
Reference Number:  
Expedite:  
Through Date:

The undersigned filing officer hereby certifies that the attached copies are true and exact copies of all requested statements and related subsequent documentation filed with the Secretary of State's Office, Commercial Recordings Division listed on the attached report.

| Document Number(s) | Description  |
|--------------------|--------------|
| 20110632128-76     | Amended List |

| Number of Pages  |
|------------------|
| 1 Pages/1 Copies |

Respectfully, -

ROSS MILLER  
Secretary of State

Certified By: Jason Halaway  
Certificate Number: C20110830-0518  
You may verify this certificate  
online at <http://www.nvsos.gov/>

Commercial Recording Division  
202 N. Carson Street  
Carson City, Nevada 89701-4069  
Telephone (775) 684-5708  
Fax (775) 684-7138

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el  
documento que antecede es fiel  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
devolvió.  
Quito a, 24 AGO 2014

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42

**ESTADO DE NEVADA**

**ROSS MILLER**  
Secretario de Estado

**SCOTT W. ANDERSON**  
Subsecretario  
de Registros de Comercio



(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)

**OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO**

**Copia Certificada**

26 de agosto de 2014

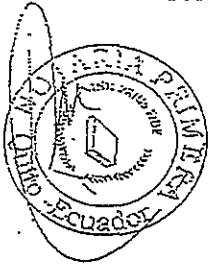
Trabajo Número: C20110830-0518  
Número de Referencia:  
Expedido:  
Hasta la Fecha:

El suscrito oficial de archivo, por medio de la presente certifica que las copias adjuntas son copias verdaderas y exactas de todas las declaraciones solicitadas y, por subsiguiente, de la documentación archivada en la oficina de la Secretaría de Estado, División de Registros Comerciales, que se enlista en el siguiente reporte.

| Número(s) de Documento | Descripción                      | Número de Páginas   |
|------------------------|----------------------------------|---------------------|
| 20110632128-76         | Lista de Gerente/Administradores | 1 Páginas / 1 Copia |

Respetuosamente,

(Firma legible)  
**ROSS MILLER**  
Secretario de Estado



(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)

Certificado Por: G Ramos  
Número de Certificado: C20110830-0518  
Usted puede verificar este certificado  
en línea en: <http://www.nvsos.gov/>

División de Registros Comerciales  
202 N. Carson Street  
Carson City, Nevada 89701-4069  
Teléfono (775) 684-5708  
Fax (775) 684-7133

# SECRETARY OF STATE



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*  
This public document
2. has been signed by ROSS MILLER
3. acting in the capacity of SECRETARY OF STATE
4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

### CERTIFIED

5. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*
6. the THIRTIETH DAY OF AUGUST, 2014
7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

108/30-001-JPH

10: Signature:

Seal/Stamp:



ROSS MILLER  
Secretary of State

*[Signature]*

By

JASON HATAWAY,  
CERTIFICATION CLERK

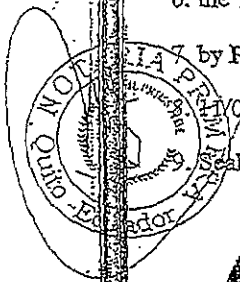
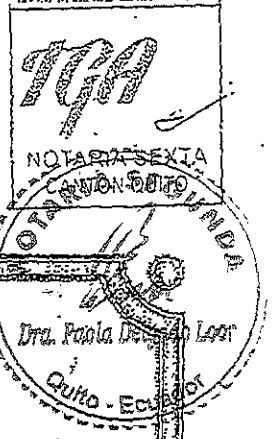
*Jason Hataway*

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es HILL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 AGO 2017

*Para copiar*

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



# SECRETARÍA DE ESTADO



(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)  
ESTADO DE NEVADA

## APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Ross Miller

3. actuando en calidad de SECRESECRETARIO DEL ESTADO

4. lleva el sello/estampa de ESTADO DE NEVADA

### CERTIFICADO

5. en Carson City, Nevada, U.S.A.

6. el 30 DE AGOSTO DE 2014

7. por ROSS MILLER, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.



10. Firma:

ROSS MILLER  
Secretario de Estado  
(Firma ilegible)

(Firma ilegible)

GREG RAMOS, Secretario de Certificación

Por



(GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 16 Fojas Util(es)



DA Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Cantón Quito



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ



PAG.

YACORPAZO

1023064

DESDE EL

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 680532

QUE LA SOCIEDAD :

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 540864 DOC. 1023064 DESDE EL  
SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS :  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) ENDERS INC.
- ( 2 ) ROCKALL INC.

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) JORGE PAZ DURINI
- 2 ) MARIA ISABEL PAZ
- 3 ) DAVID BENALCAZAR R.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : JORGE PAZ DURINI  
TESORERO : MARIA ISABEL PAZ  
SECRETARIO : DAVID BENALCAZAR R.

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, SIN EMBARGO EL  
TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMA FACULTADES QUE EL PRESIDENTE  
PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSEACH TONECO & CO.

- QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10.000.00 DOLARES  
AMERICANOS, DIVIDIDO EN 10.000 ACCIONES NOMINATIVAS. LAS ACCIONES TIENEN  
UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

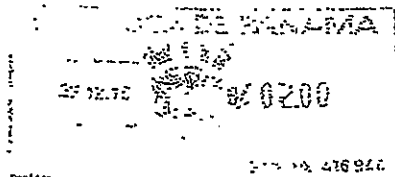
- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTITRES DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 12:38:42 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 10 - 680532  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 128612  
FECHA: Jueves 23, Diciembre DE 2010  
// YACORPAZO // C-1

*Elisabeth Quijada*  
JOHES ANTONIO GARCIA  
CERTIFICADOR

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el  
documento que antecede es real  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
devolvió.  
Quito a, 24 AGO 2017  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Paz  
NOTARI



# APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Pais PANAMA

2. El presente documento público

3. ha sido firmado por Wendy Quintero

4. quien actua en calidad Abogada

5. y esta revestido del sello/timbre de 75

## CERTIFICADO

6. EN Panamá 6 el día 12 de DEC 2010

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 99260

9. Sello/timbre 2

10. Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)

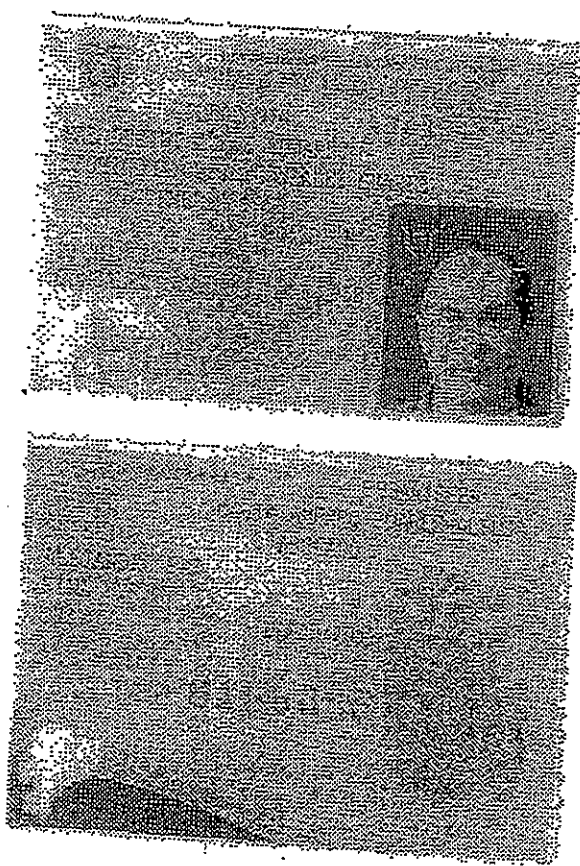
Quito el 16 DIC. 2010



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

**TGA**

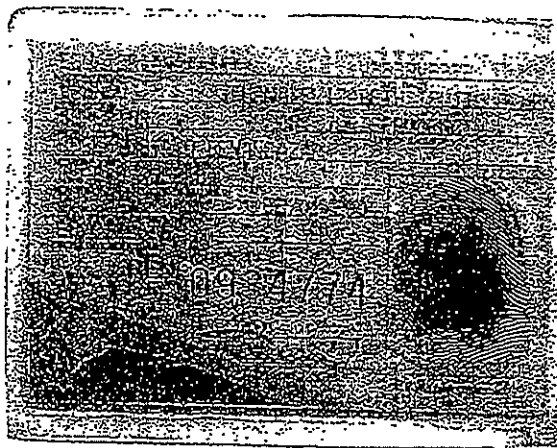
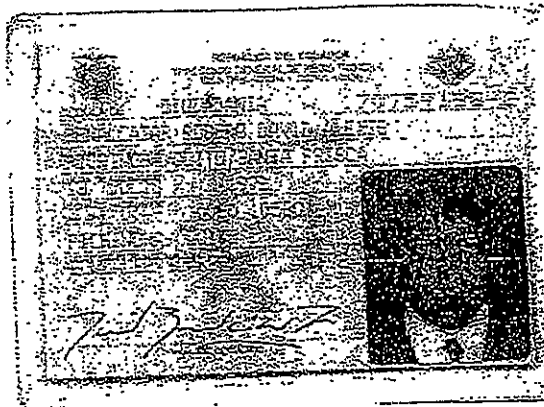
NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO



040  
640-8175  
1104941982  
PAZ GURINI JORGE EDUARDO

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que e  
documento que antecede es RIEL  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
devolvió.  
Quito a, 24 AGO 2017  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
Quito, 16 DIC. 2014  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



*Ma*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**018** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
RECOPES SECCIONALES 21-FEB-2014

018 - 0234 1707591382  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

RECINSCRIPCION: 1  
JURISDICCION: JUDICIAL  
BASES: 100%  
CANTON: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Folias \_\_\_\_\_ Util(es)  
a \_\_\_\_\_  
16 DIC 2014  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por OBADIAS HOLDINGS LC., a favor de DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-



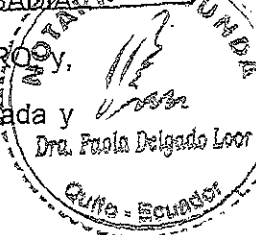
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



TGA

NOTARIA SEXTA

CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en DOCE hoja(s).

Quito a, 26 OCT 2015

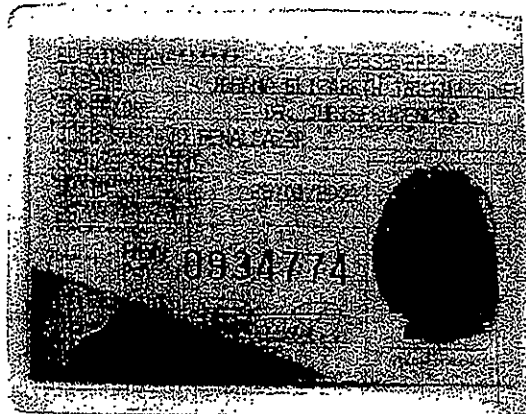
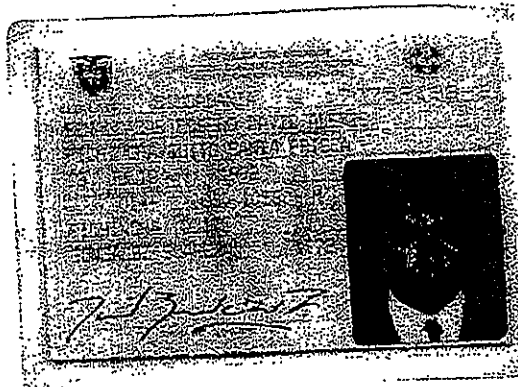
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es una COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 AGO 2017

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

018  
018 - 0234 1707591382  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PROVINCIA  
PROVINCIA  
CANTÓN  
CANTÓN

DESCRIPCIÓN 1  
TRAMPA  
TRAMPA  
TRAMPA

EL PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en CUN hoja(s).

Quito a, 26 OCT 2015

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

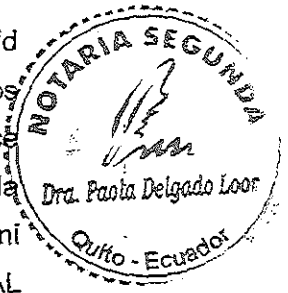
*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor David Benalcázar R. con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en trece (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD OBADIA HOLDINGS LC., A FAVOR DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO; Y, COPIA DE LA CEDULA DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO.-Quito, a veinte y seis (26) de octubre del dos mil quince (2015).



*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**

**Notaría Sexta del Cantón Quito**

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito a, 24 ABO 2017



*Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
**Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo**  
**NOTARIA 42**



Factura: 001-002-000013071



20151701006P05426

PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P05426

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD OBADIA HOLDINGS LC., A FAVOR DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO; Y, COPIA DE LA CEDULA DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                 |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZON SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707591382         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta  
firma copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a 26 OCT 2015

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta- Quito D.M.

